✠

Sello quarto, veinte de [illegible], año de mil setecientos y veinte y quatro.

Valga para el Reynado de S. Ynd. el S. D. Luis Primero

R.s que se le han repartido en atenzion al beneficio comun y equidad que se le ofrezio al tiempo que vino a sentar su vezindad a esta Villa; y entendido se acordo moderar dha partida a tienta y veinte R.s v.on y que se haga saver a los repartidores

Con lo que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron

Fran.co Ant.o R.s Moreno — D. Ynes Jover Ortiz

D. Antonio Jorge del Castillo — Pedro Melgarejo Regular

D.n Ant.o Navarro Gastondo — Lorenzo Antonio de Guerrero Pérez

D. Joseph de Carrillo y Robles

Fui presente

Fran.co Lopez Perez

Ayuntam.to En la Villa de Caravaca a veinte, y quatro de Mayo, de mill setecientos, veinte, y quatro se juntó el Consejo Justicia, y Regim.to desta Villa en una de las salas Capitulares, como lo acostumbra, para tratar, y conferir las